



Resolución Ministerial N° 230-2012-MC

Lima, 15 JUN. 2012

Visto, el Memorandum N° 239-2012-OGA-SG/MC de fecha 22 de mayo de 2012, el Informe N° 214-2012-OGPP-SG/MC del 22 de mayo de 2012, el Memorando N° 229-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 24 de mayo de 2012, el Memorando N° 370-2012-OGPP-SG/MC del 28 de mayo de 2012, el Memorando N° 238-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 29 de mayo de 2012, el Memorando N° 384-2012-OGPP-SG/MC del 01 de junio de 2012 y el Memorando N° 395-2012-OGPP-SG/MC del 06 de junio de 2012; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorandum N° 239-2012-OGA-SG/MC de fecha 22 de mayo de 2012, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura -Administración General, que conforma el Pliego 003 Ministerio de Cultura, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos por concepto de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 3 551 916,74;

Que, a través del Informe N° 214-2012-OGPP-SG/MC de fecha 22 de mayo de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permitirá atender los gastos asociados con las actividades prioritarias de las Direcciones Regionales de Cultura y de la Sede Central por S/. 3 551 917,00 en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultural - Administración General;

Que, mediante Memorando N° 370-2012-OGPP-SG/MC del 28 de mayo de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que los recursos financieros que se incorporan, mantienen la finalidad para los que son asignados y se vinculan con los clasificadores de gasto a los cuales la Oficina General de Administración afecta los recursos presupuestales, conforme a los requerimientos de la Unidades Orgánicas;

Que, por Memorando N° 384-2012-OGPP-SG/MC del 01 de junio de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que los recursos a incorporar son de libre disponibilidad, toda vez que provienen de saldos de balance del año fiscal 2011;



Que, mediante Memorando N° 395-2012-OGPP-SG/MC del 06 de junio de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la incorporación de los recursos presupuestales conllevará a la modificación de las metas presupuestarias;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público; siendo así que el saldo de balance asciende a la suma de S/. 3 551 917,00, tal como se precisa en el numeral 3.1 del Informe N° 214-2012-OGPP-SG/MC de fecha 22 de mayo de 2012;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, equivalente a la suma de S/. 3 551 917,00 al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 551 917,00), de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

Nº 230-2012-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 saldos de balance	3 551 917,00
1.9.1 saldos de balance	3 551 917,00
1.9.1.1 saldos de balance	3 551 917,00
1.9.1.1.1 saldos de balance	3 551 917,00
1.9.1.1.1.1. Saldos de balance	<u>3 551 917,00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>3 551 917,00</u>
	=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

2 000 000,00

SUB TOTAL EGRESOS

2 000 000,00

=====

Actividad	:	5002248 Fomento de las Industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1 551 917,00

SUB TOTAL EGRESOS

1 551 917,00

=====

TOTAL EGRESOS

3 551 917,00

=====



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

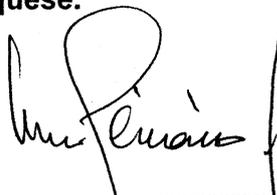
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000313
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/06/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE UE 001, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 15/06/2012
 DOCUMENTO : 108 / 230-2012-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5001029	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
	0032	39607							PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
			2.3	2					CONTRATACION DE SERVICIOS
			2.3	2	7				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
			2.3	2	7.11				OTROS SERVICIOS
			2.3	2	7.11	99			SERVICIOS DIVERSOS
9002	3999999	5002004	21	045	0100				PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
	0035	53516							FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
			2.3	2					CONTRATACION DE SERVICIOS
			2.3	2	7				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
			2.3	2	7.11				OTROS SERVICIOS
			2.3	2	7.11	99			SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL							0	3,551,917	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	1.9								SALDOS DE BALANCE
	1.9	1							SALDOS DE BALANCE
	1.9	1	1						SALDOS DE BALANCE
	1.9	1	1	1					SALDOS DE BALANCE
	1.9	1	1	1	1				SALDOS DE BALANCE
TOTAL							0	3,551,917	

